



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA



SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No.

1312-80 JUN 2010

Por el cual se fijan el lugar y los plazos para la presentación de la declaración tributaria y el formulario de los responsables del recaudo del Impuesto del Servicio de alumbrado público.

ARTICULO 2º. LUGAR DE PRESENTACION Y PAGO DE LAS DECLARACIONES DE LOS RESPONSABLES. Las declaraciones de los responsables de alumbrado público a que se refiere el acuerdo x de 2010, deben presentarse en el Centro de Atención e Información al Ciudadano CIAC, ubicado en el primer piso del Edificio Fase II, Cra. 11 No. 34- 52. El responsable recibirá luego de recepcionada la declaración tributaria el recibo oficial con código de barras para su posterior pago dentro de la fecha límite de presentación de la declaración en los bancos y entidades financieras autorizadas y a través de los medios electrónicos que establezca o llegare a establecer la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo. La administración podrá disponer a través de su página web de formatos electrónicos de declaración, a los cuales le asignara el sistema el código de barras de identificación individual del formulario, y este formato se llevara impreso para su pago a las entidades financieras autorizadas para recaudo o se pagara a través de los canales electrónicos que se dispongan.

ARTICULO 3º. ADOPCION DEL FORMULARIO DE DECLARACION Y PAGO. Adóptese el formulario oficial para la declaración y el recibo oficial con código de barras para pago del impuesto de Alumbrado Público de las empresas prestadoras del respectivo servicio de energía domiciliaria en el Municipio de Bucaramanga, anexo a la presente resolución y el cual hace parte integral de la misma.

Los formularios para la declaración y pago del impuesto de Alumbrado Público, serán de distribución gratuita por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal y podrán ser descargados de la página www.bucaramanga.gov.co en el menú consulta, ítem contribuyente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 1 de julio de 2010.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

30 JUN 2010

Dado en Bucaramanga a los 30 días de Junio de 2010.

LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda.

Proyectó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario